

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

74277 *Orden de la Delegación de Economía y Hacienda de Lugo por la que se acuerda desistir de la enajenación de un inmueble en el término municipal de Villalba.*

Antecedentes

I- La Administración General del Estado es propietaria de un inmueble situado en el término municipal de Vilalba cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica, terreno dedicado a inculto y monte, paraje Detrás da Pena Grande, es la parcela 146 del polígono 1 de la zona de concentración parcelaria de Santabaia, municipio de Villalba. Tiene una extensión superficial de 35.512 m².

- Linderos: al Norte, con la parcela 143; al Sur, con la 147; al Este, con camino y al Oeste, con las parcelas 144 y 145.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilalba, tomo 554, libro 262, folio 179, finca 29508.

- Referencia catastral 27065C001001460000WE.

- Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: número 2013-724-27-027-0000-088.

II- La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 26 de agosto de 2016, la iniciación del expediente de venta de la finca, que fue tasada en la cantidad de 10.776 euros, habiendo sido aprobada dicha tasación con fecha 25 de agosto de 2016 por el Delegado de Economía y Hacienda en Lugo.

El inmueble se incluyó en las subastas convocadas por la Delegación de Economía y Hacienda en Lugo publicadas en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de septiembre de 2016 y en el del 13 de mayo de 2017. En ambos casos, el lote que constituía esta parcela resultó desierto por falta de licitadores.

III- El 6 de junio de 2017 el Servicio de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia comunicó a la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación la existencia de dos yacimientos arqueológicos en la parcela:

- Acubillo (abrigo) de Pena Grande, recogido en las Normas Subsidiarias de las cuatro provincias gallegas del año 1991 (Orden de 3 de abril de 1991, DOG de 16/04/1991). Forma parte del Catálogo de Patrimonio Cultural de Galicia.

- Otro bien incluido en el Registro de Xacementos Arqueolóxicos de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, en fase de estudio para determinar si es un petroglifo, en cuyo caso sería declarado BIC.

IV- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de noviembre de 2017 se convocó la tercera subasta del inmueble, esta vez como lote 25 con un tipo de salida de 7.785,66 euros, incluyendo en su descripción que en la finca existen los dos yacimientos mencionados.

V- Con posterioridad a la convocatoria de la subasta, cuyo acto público está previsto para el próximo día 15 de diciembre de 2017 con fecha límite de

presentación de ofertas fijada para el día 11 de diciembre de 2017, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de mantener el inmueble en el patrimonio de la Administración General del Estado para ofrecer su cesión gratuita a las administraciones competentes en la prospección y conservación de elementos con valor arqueológico por si fuera de su interés.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.5 de la Ley/33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, es posible acordar el desistimiento de la enajenación de un inmueble de la Administración General del Estado cuando no resulte procedente continuar con la tramitación del expediente de venta si, por causas sobrevenidas, se considera necesario destinar el bien al cumplimiento de fines públicos, circunstancia que concurre en este caso dado que el objeto del desistimiento es colaborar en la protección y conservación del patrimonio cultural de Galicia.

Resolución

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.5 de la Ley/33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, previo informe de la Abogacía del Estado, ACUERDO finalizar, por desistimiento, el procedimiento de enajenación actualmente en curso del inmueble descrito en el apartado I de los antecedentes.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses o, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de Economía y Hacienda de Lugo.

Lugo, 13 de diciembre de 2017.- El Ministro de Hacienda y Función Pública, P.D., el Delegado de Economía y Hacienda (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), Luis F. Jácome López.

ID: A170090634-1